



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NÁQUERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2018, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 054/2018, de fecha 16 de febrero, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla, excepto las siguientes:

F. FACT.	F.RECEP.	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
31/01/2018	12/02/2018	(...)	(...)	PRESTACIÓN SERVICIOS CLÍNICOS Y ASISTENCIALES POLICIAS LOCALES	820,50
30/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO RECOGIDA RESTOS DE PODA MES DE ENERO	10.170,82
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	FACTURACIÓN ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE CARÁCTER SANITARIO VIGILANCIA SALUD DEL 15/01/2018 AL 14/04/2018	827,58
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	FACTURACIÓN ACTIVIDADES PREVENTIVAS SEGÚN CONTRATO DEL 15/01/2018 AL 14/04/2018	921,00

RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS

F.FACT	F.RECEP	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
31/01/2018	02/02/2018	(...)	(...)	COMPRA DETALLES FALLERAS Y PTE. FALLA AMICS, MATERIAL VARIO FIESTA COMERCIO, Y MATERIAL PARA POLICIA LOCAL	171,15



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	REPARACIONES VARIAS CAMION BOMBEROS	179,61
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	COMPRA UNIFORMIDAD PARA LA POLICIA LOCAL	90,98
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO DE MENSAJERIA MES DE ENERO 2018	229,72
31/01/2018	05/02/2018	(...)	(...)	CONEXION Y MANTENIMIENTO ALARMA GUARDERIA MUNICIPAL, DEL 01/01/18 AL 31/03/18	111,48
31/01/2018	05/02/2018	(...)	(...)	LISTADO MENSUAL ALARMA GUARDERIA, DEL 01/01/18 AL 31/03/18	25,70
31/01/2018	05/02/2018	(...)	(...)	CONEXION TELEFONICA COLEGIO PUBLICO DEL 01/01/18 AL 31/03/18	91,19
31/01/2018	05/02/2018	(...)	(...)	CONEXION VIA RADIO DEL 01/01/18 AL 31/03/18	26,35
31/01/2018	05/02/2018	(...)	(...)	FACTURACION SERVICIO CORREOS, MES DE ENERO 2018	4.049,39
05/02/2018	05/02/2018	(...)	(...)	COMPRA TONERS PARA ALCALDIA	125,53
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	COMPRA ARCHIVADORES	51,55
31/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR EDIFICIO BIBLIOTECA MES DE ENERO 2018	57,98
31/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR AYTO, MES DE ENERO	57,98
31/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR ESCUELA INFANTIL MES DE ENERO	57,98
31/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES MES DE ENERO	1.912,16
06/02/2018	06/02/2018	(...)	(...)	MANUAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD CORP. LOCALES	109,20
07/02/2018	08/02/2018	(...)	(...)	MANTENIMIENTO ANUAL DEL FICHADOR DEL AYUNTAMIENTO	169,40
26/01/2018	08/02/2018	(...)	(...)	COMPRA SOBRES PARA EL JUZGADO DE PAZ	680,02
31/01/2018	08/02/2018	(...)	(...)	SUSCRIPCION LEVANTE, MES DE ENERO	38,08
31/01/2018	08/02/2018	(...)	(...)	PUBLICIDAD PERIODICO LEVANTE, DEFUNCION	440,44
07/02/2018	08/02/2018	(...)	(...)	COMPRA UNIFORMIDAD PARA POLICIA LOCAL	205,70
09/02/2018	12/02/2018	(...)	(...)	COMPRA PAQUETES PAPEL DEL ESTADO	69,88
31/01/2018	12/02/2018	(...)	(...)	CUOTA ASOCIADO A LA FEMP 2018	342,70
31/01/2018	12/02/2018	(...)	(...)	PRESTACION SERVICIOS CLINICOS Y ASISTENCIALES POLICIAS LOCALES	820,50
31/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	COMPRA PINTURA VIAL PARA SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS	1.385,15
31/01/2018	05/02/2018	(...)	(...)	COMPRA PRODUCTOS DE VIVERO PARA EL TALLER T'AVALEM	220,00
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	ALQUILER MODULO AISLADO EN EL FRONTON, MES DE ENERO 2018	65,34



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

01/02/2018	01/02/2018	(...)	(...)	COMPRA TROFEOS PARA EL VI OPEN FEMENINO DE TENIS	112,24
17/01/2018	08/02/2018	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL DEPORTIVO VI OPEN FEMENINO NAQUERA	429,00
18/01/2018	08/02/2018	(...)	(...)	COMPRA PELOTAS DE TENIS PARA EL VI OPEN FEMENINO	260,00
30/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA GRUPO NUCLEO D, 7-A, BAJO 2, DEL 01/01/18-28/01/18	29,80
02/02/2018	05/02/2018	(...)	(...)	COMPRA DETALLES FALLERAS MAYORES Y PRESIDENTE FALLA L'ENCARNACIO	91,90
03/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, REMESA ENERO	7.359,57
03/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, REMESA ENERO (FACTURAS PARA COMPENSAR SERGIO)	8.008,01
30/01/2018	06/02/2018	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE ENERO	14.614,41
05/01/2018	07/02/2018	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, RVDO CELESTINO NAVARRO BLES, DEL 02/12/17 AL 28/12/17	206,58
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	FACTURACION ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE CARACTER SANITARIO VIGILANCIA SALUD, DEL 15/01/18 AL 14/04/18	827,58
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	FACTURACION ACTIVIDADES PREVENTIVAS SEGUN CONTRATO, DEL 15/01/18 AL 14/04/18	921,00
30/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO RECOGIDA RESTOS DE PODA MES DE ENERO	10.170,82
22/01/2018	02/02/2018	(...)	(...)	COMPRA PRODUCTOS VARIOS DE LIMPIEZA	371,62
31/01/2018	05/02/2018	(...)	(...)	ALQUILER VALLAS, SEÑALES, ETC PARA EL PUENTE Y LA ESCOLLERA, MES DE ENERO	555,67
15/02/2018		(...)	(...)	GASTOS PROTOCOLARIOS TICKETS MENUS DIA 05/02/2018	60,00
12/02/2018	12/02/2018	(...)	(...)	COMPRA TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE URBANISMO	514,15
12/02/2018	12/02/2018	(...)	(...)	COMPRA TONERS DEPARTAMENTO CULTURA Y DICO DURO PARA CONCURSO DE LOGOS	490,33
120/02/2018	12/02/2018	(...)	(...)	COMPRA TONERS IMPRESORAS AYTO	192,27
27/11/2017	05/12/2017	(...)	(...)	CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 OBRA DE REPARACIÓN PUENTE DE EUROPA	23.707,77
01/02/2018	01/02/2018	(...)	(...)	ASESORAMIENTO JURIDICO Y DEFENSA EN JUICIO AYTO, MES DE ENERO 2018	2.117,50
26/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	CONSUMO TELEFONO SOLO DATOS, DEL 21/12/17 AL 20/01/18	767,92
31/12/2017	31/12/2017	(...)	(...)	SUMINISTRO CABINA PARA LOS SERVIDORES DE LOS ORDENADORES DEL AYTO	14.704,74



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

02/02/2018	05/02/2018	(...)	(...)	MANTENIMIENTO Y MIGRACION A NUEVO SISTEMA OPERATIVO, ENERO	2.167,91
31/01/2018	31/01/2018	(...)	(...)	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO, MES DE ENERO	4.166,67
30/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS MES DE ENERO	38.102,28
30/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA MES DE ENERO	6.413,50
24/01/2018	25/01/2018	(...)	(...)	CONSTRUCCION CARRIL BICI Y SEÑALIZACION VARIA EN CTRA FUENTE DEL ORO	4.839,12
31/01/2018	01/02/2018	(...)	(...)	REUBICACION APARATOS ALUMBRADO PUBLICO EN LA ESCOLLERA ALQUIBLE	12.876,61
31/01/2018	14/02/2018	(...)	(...)	MENUS COMEDOR ESCOLAR MES DE ENERO	2.239,22
05/02/2018	19022018	(...)	(...)	CONTRATO DE SUMINISTRO CON CAMION CON GRUA AUTOCARGANTE	129.999,98

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

3. CONTRATOS:

3.1. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 297/2017. CONTRATO DE SUMINISTRO "CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE" CON DESTINO A SERVICIOS MUNICIPALES. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 24 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 802006**, de fecha 5 de febrero de 2018, correspondiente al contrato de suministro "**CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE CON DESTINO A SERVICIOS MUNICIPALES**", formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **129.999'98** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del contrato de suministro, por importe de **129.999'98** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **151-62402** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 486/2016. CONTRATO DE OBRAS "CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CARRETERA FUENTE DEL ORO". APROBACIÓN DE FACTURA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 28 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 018, 018**, de fecha 24 de enero de 2018, correspondiente al contrato de obras "**CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CARRETERA FUENTE DEL ORO**", formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **4.839'12** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del contrato de obras, por importe de **4.839'12** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **133-61904** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 057/2017. CONTRATO DE OBRAS "REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA". APROBACIÓN DE FACTURA (CERTIFICACIÓN DE OBRAS N.º 3).

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 3 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. C0068/3**, de fecha 27 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de obras "**REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA**", formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **23.707'77** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del contrato de obras, por importe de **23.707'77** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **151-62700** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 379/2017. CONTRATO DE OBRAS "REUBICACIÓN DE APARATOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE". APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar la **Factura núm. F16-0-10262**, de fecha 31 de enero de 2018, correspondiente al contrato de obras "**REUBICACIÓN DE APARATOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE**", formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **12.876'61** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del contrato de obras, por importe de **12.876'61** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **151-61902** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.5. ALCALDÍA. EXPTE. N.º 217/2017. CONTRATO DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA EN JUICIO" ENERO 2018. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 5 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 2/2018**, de fecha 1 de febrero de 2018, correspondiente al contrato de servicios de "**ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA EN JUICIO**" correspondiente al mes de **ENERO 2018**, formulada por la (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.117'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la (...), adjudicataria del servicio, por importe de **2.117'50** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22709** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.6. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 169/2014. CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO" ENERO 2018. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 9 de abril de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. F/1/5**, de fecha 31 de enero de 2018, correspondiente al contrato de servicios "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO**", correspondiente al mes



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

de enero, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **4.166'67** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **4.166'67** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **171.22726** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.7. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 121/2009. CONTRATO DE SERVICIOS "RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS" ENERO 2018. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 25 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 8D0105**, de fecha 31 de enero de 2018, correspondiente al contrato de servicios **"RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS"**, correspondiente al mes de noviembre, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **38.102'28** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **38.102'28** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **1621.22713** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.8. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 112/2016. CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA VIARIA" ENERO 2018. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 8D0107**, de fecha 30 de enero de 2018, correspondiente al contrato de servicios de **"LIMPIEZA VIARIA"**, correspondiente al mes de enero, presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **6.413'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **6.413'50** euros, IVA incluido, correspondiente



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **163.22725** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.9. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 203/2016. CONTRATO DE SERVICIOS "CATERING COMEDOR ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL" ENERO 2018. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 30 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. A180255**, de fecha 31 de enero de 2018, correspondiente al contrato de servicios de "**CATERING COMEDOR ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL" ENERO 2018**", formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.239'22** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.239'22** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **320 22707** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.10. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 477/2017. CONTRATO DE SUMINISTRO "CABINA PARA LOS SERVIDORES DE LOS ORDENADORES". APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 1 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 166**, 30 de diciembre de 2017, correspondiente al contrato de suministro "**CABINA PARA LOS SERVIDORES DE LOS ORDENADORES**", formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **14.704'74** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del contrato de suministro, por importe de **14.704'74** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **491-62600** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.11. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 053/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS” ENERO 2018. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 171**, de fecha 2 de febrero de 2018, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICO Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO**” correspondiente al mes de enero de 2018, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.167'91** euros, cada una.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **2.167'91** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **491 22711** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.12. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 252/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “TELEFONÍA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2016, por el que se solicita la contratación a través de la Central de Compras de la Diputación los servicios de telefonía móvil con la empresa Vodafone, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. IR-2018-000008175**, de fecha 26 de enero de 2018, correspondiente al contrato de servicios de “**TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y SERVICIOS DE DATOS**”, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **767'92** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **767'92** euros, IVA incluido, correspondiente a las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920.22200** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 378/2017. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR USO INADECUADO DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS. RECURSO DE REPOSICIÓN.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Inadmitir el recurso de reposición presentado por (...) de fecha 28 de diciembre de 2017, bajo RE. n.º 8026 , en virtud del cual, recurre el acuerdo de requerimiento de pago, a tenor de a lo dispuesto en el artículo 116 c) y e) de la Ley 39/2015, considerando que dicha comunicación, no es un acto administrativo susceptible de ser recurrido.

El requerimiento efectuado no es un acto creador o modificador de situaciones jurídicas, es decir, no tiene efectos imperativos o decisorios en sí mismo, es un mero requerimiento al interesado sin más acuerdo. No pone fin a la vía administrativa, y no es susceptible de ser recurrido porque no prejuzga sobre el fondo, siendo en el correspondiente procedimiento judicial donde se dirimirá si se ajusta o no a derecho el requerimiento efectuado.

En consecuencia, el acto no afecta a ningún derecho o esfera jurídica individualizada, a los efectos de que pueda ser impugnada o recurrida en vía contenciosa, ni por su propia naturaleza como acto de comunicación, ni por su contenido. Concluyéndose que no es un acto susceptible de impugnación, ni tampoco un acto de tramite cualificado, para ser recurrido según lo contemplado en el artículo 112 de la Ley 39/2015.

Segundo. Esto no obstante, y considerando el pie de recursos otorgado al interesado, procede dar tramitamiento de alegaciones o contestación al escrito presentado por el interesado, y entrar a conocer de los argumentos esgrimidos realizando al efecto las siguientes consideraciones:

En relación a las alegaciones sobre falta de tramitación de expediente administrativo, que dice le genera indefensión y vicia de nulidad la resolución, hemos de aclarar que conforme ya se ha expuesto y dispone el informe emitido por el Letrado del Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2017, el requerimiento efectuado, se realiza a los efectos de reclamar extrajudicialmente la deuda, de manera previa a la interposición de la correspondiente demanda civil.

Así, el informe indica que dicho requerimiento se efectúa *“por dos motivos: en primer lugar para que sea notificado formalmente de la reclamación, y en segundo lugar para que quede constancia de que se ha intentado extrajudicialmente el reintegro de dicha cantidad y de esta forma en la demanda justificar que procede la condena en costas del demandado”*.

En consecuencia, cabe decir que dicho acto no recoge ningún acuerdo o decisión que pudiera producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

legítimos del interesado quien deberá esgrimir en su defensa lo que considere oportuno ante el órgano judicial.

Sobre el resto de alegaciones relativas al no adeudo de dicha cantidad por el interesado, hemos de afirmar que éstas carecen de fundamento para impugnar el requerimiento notificado, debiendo ser esgrimidas en su caso, en el procedimiento judicial correspondiente.

Tercero. Se deberá de notificar el presente acuerdo al interesado con el pie de recursos correspondiente.

5. ALCALDÍA: EXPTE. Nº. 030/2018. CONTRATO DE SERVICIOS DE "APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo la contratación del servicio de implantación de aplicaciones informáticas para la administración electrónica, para dotar a este Ayuntamiento de los medios necesarios para el acceso de los ciudadanos y trabajadores a la administración electrónica, obligatoria según la legalidad vigente, a través del **Proyecto de Implantación de los Servicios y Mantenimiento de la plataforma GESTIONA**, mediante contrato menor, con la empresa (...), por el precio de 6.664'80 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 1.399'61 euros, por un total, incluido IVA, de **8.064'41 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

6. ALCALDÍA: EXPTE. Nº. 486/2016. CONTRATO DE OBRAS "CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CARRETERA FUENTE DEL ORO". MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de CARRIL BICI Y SEÑALIZACIO VIARIA EN CARRETERA FUENTE DEL ORO.

Segundo. Dar audiencia al contratista por un plazo de **tres días**, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

Cuarto. En caso de resultar necesario, solicitar la emisión de Dictamen por el Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma Valenciana.

7. ALCALDÍA: EXPTE. Nº. 228/2017. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR DAÑOS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Único. Declarar caducado el expediente de Reclamación de Daños a Bienes Municipales, al transcurrir el plazo máximo para resolver de 3 meses que establece el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. ALCALDÍA. EXPTE. Nº. 572/2016. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO.

Vista la propuesta del Instructor del expediente, de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer a (...), titular de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio del Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes:

El importe total, 286'62 euros que la perjudicada reclama al Ayuntamiento, quedan desglosado en los siguientes conceptos:

2 ruedas 175x65x13 Desguace Alegre S.L.	50'00 €.
---	----------



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Rodamiento rueda, cojinete rueda desmontado y montado, conjunto muelle amortiguador, separación y colocación rueda, cerradura de puerta. Auto-Museros, C.V.L. 200'32 €.

Cerradura delantera derecha con cierre Volkswagen, Desguace Europa 2000 36'30 €

Del importe total de 286'62 euros, la compañía aseguradora Caser, según informe pericial, cuantifica los daños en 143'26 euros, al ser únicamente cubiertos por la póliza los trabajos correspondientes a montaje y desmontaje de cojinete de ruedas y montaje, desmontaje y suministro de dos ruedas dañadas accidentalmente en el vehículo de la perjudicada, no superando la cantidad de 150'00 euros correspondiente a la franquicia.

No obstante, el informe de la Asesora Jurídica expresa, que en el citado siniestro se ha producido una concurrencia de culpas, por lo que procede minorar la indemnización en el importe total de 171'97 euros; siendo esta cantidad, un 60 % de la cuantía de indemnización reclamada, a abonar por parte del Ayuntamiento de Náquera habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. ALCALDÍA. EXPTE. N°. 423/2017. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN ACERA.

Vista la propuesta del Instructor del expediente, de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar a (...) el derecho a recibir una indemnización como consecuencia del deterioro de la acera y agrietado del muro de la parcela de su propiedad, sita ésta en (...), como consecuencia de las obras de pavimentación realizadas en la zona, en vista a que no se detalla la relación de causalidad entre la lesión producida y un mal funcionamiento del servicio público, no queda constatado el estado del muro y de la acera antes de los trabajos de pavimentación de dicho tramo de camino, así como la titularidad de la acera, que se ubica en el camino (bien de dominio público) que da acceso a (...) ubicada en suelo no urbanizable común.

Segundo. Que se proceda por los Servicios Municipales en coordinación con la Concejalía delegada de Responsabilidad Patrimonial a la reparación de la acera deteriorada y a la subsanación de los desperfectos ocasionados.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

10.1. EXPTE. N.º 92/2018. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...).

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Canalización y Acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Canalización y Acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

11. URBANISMO: LICENCIAS DE PARCELACIÓN:

11.1. EXPTE. N.º 796/2017. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA SITA EN EL SECTOR INDUSTRIAL LLOMA LLARGA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...) licencia de parcelación de la finca registral n.º 11.969, parcela (...), con una superficie de 9.232'64 m², en las siguientes:

Parcela A: 4.000'00 m².

Parcela B: 5.232'64 m².

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12. URBANISMO. ORDENES DE EJECUCIÓN:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

12.1. EXPTE. N.º 029/2017. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA PARCELA 869 DEL POLÍGONO 11 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Finalizar el expediente de Orden de Ejecución nº RL 17/029, incoado a (...), en (...), de esta localidad, ya que se ha dado cumplimiento a la propuesta de orden de ejecución.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13. SANIDAD: EXPTE. N.º 348/2017. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder, en atención al informe jurídico, a (...), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para la tenencia del animal mencionado en el acta de la sesión.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de tres años contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

14. SANIDAD: EXPTE. N.º 053/2018. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Conceder a (...), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS** para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de tres años contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos.